

PARA: COMISARIO PABLO KLENNER CÁRDENAS

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 225
 Fecha 24.ABR.020

Orden de Compra N° I-13
 Fecha 24.ABR.020
 Item 22.08.007.003

Señor: DE HAAN SPAIN CENTER S.L (DE HAAN MOVERS).
 Dirección: Pol. Industrial Los Frailes 45 - 46 28814 Daganzo de Arriba, Madrid - España.
 Fono: 0034 918 841 389 Fax: 0034 918 841 300

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. Euros	Total Euros
01	3M³	Pago de flete aéreo desde Madrid - España hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto S/N° de fecha 17.ABR.020, extendido por la empresa DE HAAN SPAIN CENTER S.L (DE HAAN MOVERS), del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial.		5.160,00
		Mudanza Aérea Puerta a Puerta	Euros	5.160,00
		Seguro con cobertura hasta Euros US\$ 5.000,00	Euros	125,00
		Inspección física envíos aéreos	Euros	585,00
		Total	Euros	5.870,00

SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON 00/100.

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 929,88 AL DÍA 21.ABR.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO S/N° DE FECHA 17.ABR.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DE HAAN SPAIN CENTER S.L (DE HAAN MOVERS).

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED], MONEDA NACIONAL.

REC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD

MANUEL NAVARRO LEYTON
 Prefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa extranjera Da Haan Spain Center S.L. (Da Haan Movers), por el servicio de mudanza internacional desde Madrid-España hasta Santiago - Chile, del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS.

SANTIAGO, 24 ABR 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.
- m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 478, de 21.ABR.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional desde Madrid - España hasta Santiago - Chile, del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] quien fue designado en comisión de servicio como agregado policial en la Policía Nacional de España, para cumplir funciones de enlace en dicha Institución en el marco del intercambio estratégico de información, acompañando cotizaciones de cuatro proveedores, y haciendo presente que la empresa Spedimpex Ibérica S.A. no acepta la forma de pago de la Institución, la que se materializa una vez recibidos conforme los enseres.

2.- Carta de Servicio N° 187 C/S, de 16.ABR.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] en comisión de servicio como agregado policial en la Policía Nacional de España, para cumplir funciones de enlace en dicha Institución en el marco del intercambio estratégico de información.

3.- Carta de Servicio N° 295 C/S, de 10.JUN.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que amplía Carta de Servicio N° 187 C/S, de 16.ABR.019, citada precedentemente, en el único sentido que se le deberá hacer efectivo los beneficios de Asignación Familiar por 04 cargas, Asignación por cambio de residencia, pasajes aéreos de ida y regreso para su cónyuge Alejandra SERON MEJIAS e hijos Valentina, Tomas y Bastián, todos de apellidos KLENNER SERON.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 21.ABR.020, emanado por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Madrid - España, hasta Santiago - Chile, del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 5.870,00, (valor estimado de \$5.458.396.- según tipo de cambio \$929,88 a esa fecha).

5.- Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 21.ABR.020, emanado del Técnico Ramón CABRERA LLEVENES, de dotación de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado aéreo de enseres desde Madrid - España hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

6.- Cotización S/N°, de 14.ABR.020, de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., cuyo pago debe realizarse antes de la salida de los bienes desde España, por un valor total, con seguro, de € 4.925 (cuatro mil novecientos veinticinco euros), impuestos incluidos.

7.- Cotización S/N°, de 17.ABR.020, de la empresa De Hann Spain Center S.L. (De Haan Movers), por un monto total, con seguro, correspondiente a €5.870, (cinco mil ochocientos setenta euros), impuestos incluidos.

8.- Cotización 2020-04-81977, de 06.ABR.020, de la empresa Grupo Amygo International Movers, por un monto total, con seguro, correspondiente a €5.990 (cinco mil novecientos noventa euros), impuestos incluidos.

9.- Cotización 2020/2253-3, de 17.ABR.020, de la empresa Mudinmar International Movers, por un monto total, con seguro, correspondiente a €7.985 (siete mil novecientos ochenta y cinco euros), impuestos incluidos.

10.- Requerimientos Técnicos de referencia, de 21.ABR.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS.
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Madrid - España hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	De Haan Spain Center S.L (De Haan Movers)
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR Euros 5.870,00, monto equivalente en moneda nacional estimado de \$ 5.458.396 al tipo de cambio referencial de \$ 929,88 del 21.ABR.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 16.MAY.020. TÉRMINO 16.JUN.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje, inventario, recogida en domicilio de origen. Preparación de lift van para transporte aéreo. Transporte al Aeropuerto de Barajas, despacho normal de exportación y flete aéreo Madrid – Santiago de Chile. Despacho normal de aduana de importación, transporte a residencia en Santiago, entrega has segundo piso, desembalaje y colocación en nuevo domicilio, retirada de material residual de embalaje el mismo día de la entrega y gastos aeroportuarios normales en destino
15	OTROS	No hay

11.- Que en virtud del regreso del citado funcionario de su comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el retorno de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile.

12.- Que de los presupuestos entregados, el de las empresas Grupo Amygo International Movers, Mudinmar International Movers y De Hann Spain Center S.L. (De Haan Movers), aceptan la modalidad de pago requerida por la Institución, que es una vez recibidos conforme los enseres, no así el de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., la cual solicita que el pago se realice antes de la salida de los efectos de España.

13.- Que de los cuatro presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., no obstante, la modalidad de pago que exige la precitada empresa, no se adecua a la forma de pago de la Institución que es una vez recibidos conforme los enseres, lo que conlleva a seleccionar la oferta de la empresa De Hann Spain Center S.L. (De Haan Movers), que es la segunda más

económica dentro de las cuatro cotizaciones individualizadas en la presente resolución, por un monto de €5.870, (cinco mil ochocientos setenta euros).

14.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 4º, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de US\$ 5.870,00, (valor estimado de \$5.458.396.- según tipo de cambio \$929,88 a esa fecha).


15.-Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.


RESUELVO:

1º **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa De Hann Spain Center S.L. (De Haan Movers), para la mudanza internacional desde Madrid - España hasta Santiago - Chile, del Comisario Pablo KLENNER CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED], por un monto total, con seguro, correspondiente a €5.870, (cinco mil ochocientos setenta euros), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales, por cuanto la empresa precitada se adecúan a la forma de pago de la Institución, no obstante, es la segunda más económica, entre las cuatro cotizaciones que se señalan, puesto que la primera oferta más económica el de la empresa Spedimpex Ibérica S.A., solicita que el pago del servicio se realice antes de la salida de los efectos de España. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta.

2º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.chilecompra.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/ebc
Distribución:
- Importaciones (1) ✓
- Depadm (1)
- AsejurJelog C.I (1)
- Archivo (1)